



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 4373 /

PARRAL, Diciembre 27 del 2010.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.
- 4.- La Licencia Médica N° 31705802, presentada por don JOSE FRANCISCO HENRIQUEZ JIMENEZ.-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a Don JOSE FRANCISCO HENRIQUEZ JIMENEZ, Administrativo Grado 16° E.M.R., por Un (01) día de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 24.12.2010, debiendo reasumir a sus funciones el día 25.12.2010.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GLADYS VASQUEZ BARRERA
JEFA DE PERSONAL (S)

GHVB/adbp.
DISTRIBUCION:

- Archivo.
- Personal.
- Administración.-

SECCION C : RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

ILUSTRACION MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT: 69130700-K TELEFONO: 657719 FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR: 27/2/10

DIRECCION DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR: DIECI OCHO 720

PARRAL COMUNA PARRAL CIUDAD

CODIGO COMUNAL USO COMPIN

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

0 - AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
 1 - MINAS, PETROLIOS Y CANTERAS.
 2 - INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
 3 - CONSTRUCCION
 4 - ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
 5 - COMERCIO
 6 - TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
 7 - FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.
 8 - SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.
 9 - ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.

8

OCCUPACION

11 - EJECUTIVO O DIRECTIVO.
 12 - PROFESOR.
 13 - OTRO PROFESIONAL.
 14 - TECNICO.
 15 - VENDEDOR.
 16 - ADMINISTRATIVO.
 17 - OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL.
 18 - TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.
 19 - OTRO (ESPECIFICAR).

16

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

1 - DL 501 IND.
 2 - DL 500 A.F.P.

2

CODIGO: 08 DEB (CAJA PRIV.)
 NOMBRE INT. PREV. A.F.P.

CALIDAD DEL TRABAJADOR

1 - TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18.834.
 2 - TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.834.
 3 - TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.
 4 - TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

2

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAAF

SEGURO DE DESEMPEÑO

Trabajador Afiliado a AFC 1 - SI
 2 - NO
 Contrato de duración indefinida 1 - SI
 2 - NO

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL: 01/04/98

FECHA CONTRATO DE TRABAJO

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1 2 3 4 6 7

D

A - SERVICIO DE SALUD
 B - ISAPRE
 C - CCAAF
 D - EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5 6 6

E - SERVICIO DE SALUD
 F - MUTUAL
 G - INP
 H - EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO: MUNICIPALIDAD DE PARRAL

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

ESTE INFORME DEBE SER COMPLETADO POR EL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE, SEGUN SU CASO, EN LOS CASOS DE INCAPACIDAD LABORAL, EN EL SUPLENIMIENTO DE LA LICENCIA MEDICA, EN EL CASO DE LICENCIAS MATEERNAS Y EN EL CASO DE LICENCIAS DE FOLGAS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

(INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES ACTUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL N° 44, 1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MESES	AÑO	N° DE DIAS	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.)	MUNDO	N° DE DIAS
08	09	10	30	B	391.219.-	D	E
08	10	10	30	B	305.582.-	D	E
08	11	10	30	B	305.582.-	D	E

% DESAHUCIO

,

Remuneración imponible mes anterior período licencia médica (tope 60 U.F.) para trabajador afiliado a AFC.

\$

EN CASO DE LICENCIAS MATEERNAS (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEMAS EL RECIBADRO SIGUIENTE

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES ACTUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL N° 44, 1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MESES	AÑO	N° DE DIAS	IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.)	MUNDO	N° DE DIAS
				B	C	D	E

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.

CONTINUA

CONTINUA